FECHA DE INICIO DE PROCESO DE LA CONTRATACION:	**JUNIO DE 2023**
NUMERO DE RADICADO EN BANCO DE PROYECTOS:	**2022548740006**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, invitación a presentar oferta y/o invitación publica según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone y las condiciones técnicas de acuerdo con los estudios y diseños del proyecto que reposan en el Banco de Programas y Proyectos municipal y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario, en su Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2023 **" VILLA DEL ROSARIO TURISTICA, EMPRESARIAL Y SOSTENIBLE"** (Acuerdo No. 021 de Octubre 14 de 2022), cuenta con el EJE ESTRATÉGICO 2: "Desarrollo Económico y turístico", SECTOR: Vivienda, Ciudad Y Territorio, PROGRAMA: Servicios De Calidad Para Una Población En Crecimiento, PROYECTO: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. META: Proyectos de acueducto y alcantarillado en área urbana financiados, Cuyo objetivo programático es:



ACUERDO No. 021 DE 2022
(14 de Octubre De 2022)

SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

PROGRAMA: SERVICIOS DE CALIDAD PARA UNA POBLACION EN CRECIMIENTO

Objetivo programático: Garantizar el Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, a soluciones de vivienda digna y a Espacios públicos constitutivos y complementarios del espacio público y realizar la formulación del Plan de Ordenamiento territorial como instrumento que promueva el crecimiento ordenado de las actividades urbanas y rurales.
Responsable: secretaria de Vivienda, Subsecretaria de Vías e infraestructura
Corresponsable: secretaria de Planeación, secretaria de Hacienda

DIAGNOSTICO.

El plan de desarrollo "**VILLA DEL ROSARIO TURISTICA, EMPRESARIAL Y SOSTENIBLE**", tiene como meta 2022-2023.

Tabla 94. Indicadores de producto

Producto	Indicador de Producto	Unidad Medida	Responsable	Meta 2022-2023
Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico	Proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo apoyados financieramente	Número	Subsecretaria de vias e infraestructura	2
Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y alcantarillado	Proyectos de acueducto y alcantarillado en área urbana financiados	Número	Subsecretaria de vias e infraestructura	1

Que el artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado*: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".*

De conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

Por su parte la administración municipal dentro de su deber constitucional, según el artículo 339 de la constitución Política "de los planes de desarrollo" en uno de sus apartes es clara al indicar que se elaborarán y adoptarán con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que hayan sido asignadas por la constitución y la ley. Los planes estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversión de mediano y corto plazo.

De conformidad con la Constitución Política, el municipio en su calidad de entidad territorial se convirtió en un ente fundamental del Estado, teniendo a su cargo funciones constitucionales de carácter trascendental para la vida local de su comunidad, como garantizar la prestación de los servicios públicos y promover el mejoramiento social de sus habitantes, entre otras. Es así como en el artículo 366 de la Carta, establece que las funciones municipales en mención se encuentran íntimamente relacionadas con el objetivo de la actividad estatal de velar por el mejoramiento de la calidad de vida de la población y lograr el bienestar general, considerando que para la consolidación de estos objetivos es

necesario garantizar la protección y conservación del medio ambiente, y la solución de las necesidades básicas insatisfechas de agua potable y saneamiento básico.

La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario, radicó dentro del banco de programas y proyectos de inversión del municipio el proyecto denominado: "ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO", con el código BPIN 2022548740006.

Que afín a lo anterior y de conformidad con lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, es competencia de los municipios en otros sectores:

"(...) 76.1. Servicios Públicos. Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos además de las competencias establecidas en otras normas vigentes la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos..."

Por su parte, el artículo 209 de la misma Carta establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Así mismo, la Ley 489 de 1998, en su artículo 6, reguló el principio de coordinación y colaboración, contemplando la posibilidad que las entidades administrativas colaboren entre sí para el ejercicio de sus funciones, todo esto en desarrollo de la función administrativa, de los principios constitucionales y la compatibilidad en la prestación de servicios públicos, su naturaleza y régimen. De la misma forma, en su artículo 95, determinó "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*".

Congruente con lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, establece: "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Afín a lo anterior, cabe resaltar que el municipio requiere la intervención de áreas y vías del perímetro urbano del municipio que demandan el mejoramiento por reposición y/o ampliación de redes obsoletas del sistema de alcantarillado y la construcción de otras por ausencia de redes de alcantarillado para la evacuación, recolección y transporte de aguas

servidas (aguas negras) que afectan las condiciones de higiene y salubridad de la población aún con necesidades básicas insatisfechas.

Por lo anterior, el municipio en cumplimiento de los mandatos legales y Constitucionales requiere realizar las intervenciones antes referidas, con el fin de garantizar la salubridad de la población del municipio de Villa del Rosario y a futuro incluir las vías intervenidas en proyectos de pavimentación con las especificaciones técnicas requeridas. cabe resaltar que el municipio no cuenta con personal experto en redes de acueducto y alcantarillado, en tal sentido requiere aunar esfuerzos con la empresa de servicios públicos domiciliarios de Villa del Rosario EICVIRO ESP, empresa industrial y comercial del estado, cuyo objeto social desarrolla: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SUS ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL ART. 14 DE LA LEY 142/94, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, y dentro de sus actividades se encuentra las siguiente: A). CAPTAR, ALMACENAR, TRATAR, CONDUCIR, DISTRIBUIR Y VENDER AGUA TANTO CRUDA COMO POTABLE Y RECIBIR, CONDUCIR TRATAR Y DISPONER LAS AGUAS SERVIDAS, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES FIJADAS PARA LA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS, ASI COMO COBRAR SU PRESTACION. B). REALIZAR LA CONSTRUCCION INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS A SU CARGO Y EXPANDIR SU COBERTURA, MEJORAR SU CALIDAD Y REDUCIR COSTOS. entre otras.

Conforme a lo mencionado, el Municipio de Villa del Rosario realizará un Convenio Interadministrativo para "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION, DE RED DE ALCANTARILLADO URBANO EN EL SECTOR DE LA VIA PARALELA A SAMANES DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER".**

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION, DE RED DE ALCANTARILLADO URBANO EN EL SECTOR DE LA VIA PARALELA A SAMANES DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER".

ITEM	CODIGO UNSPSC	CLASE

1	72154402	Servicios de mantenimiento o reparación de accesorios para tuberías

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas es el documento en el cual se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en el proyecto a ejecutar a través del presente proceso; las mismas se encuentran contenidas en documento anexo denominado "Anexo Técnico".

PRESUPUESTO GENERAL

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	V/Unitario	V/Total
	REVISION Y/O AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS				
1	TOPOGRAFIA	UND	1,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2	ESTUDIO DE SUELOS	UND	1,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
3	DISEÑO HIDRAULICO	UND	1,00	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
4	DISEÑO ESTRUCTURAL	UND	1,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
	ALCANTARILLADO SANITARIO				
1	**PRELIMINARES**				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	1.029,75	$ 3.540,00	$ 3.645.315,00
1.2	CORTE DE PAVIMENTO EN ASFALTO	ML	804,78	$ 13.042,00	$ 10.495.941,00
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN O CONGLOMERADO	M3	300,12	$ 60.902,00	$ 18.277.908,00
2.2	EXCAVACION MANUAL EN ROCA	M3	200,08	$ 189.747,00	$ 37.964.580,00
2.3	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN O	M3	1.500,59	$ 29.377,00	$ 44.082.832,00

	CONGLOMERADO				
2.4	ENTIBADO EN MADERA CONFORMADO POR TABLA VERTICAL DE (20x3) CM, LISTON HORIZONTAL DE (14x20) CM Y TRAVESAÑOS (9x9) CM, SEGÚN DISEÑO, INCLUYE FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y DESINTALACIÓN	M2	3.341,13	$ 18.936,00	$ 63.267.638,00
2.5	SUMINISTRO Y COMPACTACION MANUAL DE RELLENO CON TRITURADO 3/4"	M3	345,02	$ 123.093,00	$ 42.469.547,00
2.6	RELLENO MANUAL SELECCIONADO DE LA MISMA EXCAVACION COMPACTADO	M3	115,41	$ 46.643,00	$ 5.383.069,00
2.7	SUMINISTRO Y COMPACTACION MANUAL DE RELLENO CON MATERIAL DE CANTERA TIPO BASE	M3	1.038,71	$ 132.849,00	$ 137.991.585,00
2.8	ACARREO MANUAL DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION HASTA EL SITIO DE ACOPIO PARA CARGUE EN VOLQUETA	M3	500,20	$ 15.563,00	$ 7.784.613,00
2.9	RETIRO DE SOBRANTES (INCLUYE ESCOMBRERA MUNICIPAL POR DISPOSICION)	M3	2.450,99	$ 62.789,00	$ 153.895.211,00
2.10	ESCOMBRERA MUNICIPAL POR GENERACION DE EXCAVACIONES	M3	1.154,12	$ 22.005,00	$ 25.396.411,00
3	**TUBERIA PVC ALCANTARILLADO**				
3.1	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D= 8"	ML	183,75	$ 87.359,00	$ 16.052.216,00
3.2	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D= 10"	ML	6,07	$ 116.864,00	$ 709.364,00
3.3	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D= 12"	ML	772,83	$ 163.300,00	$ 126.203.139,00
4	**POZOS DE INSPECCION**				
4.1	BASE EN CONCRETO DE 28.0 MPA E= 20 CM D= 2,0 M	UND	18,00	$ 641.793,00	$ 11.552.274,00
4.2	CILINDRO PARA POZO DE INSPECCION D= 1.20 M EN LADRILLO DE OBRA, PAÑETE 1:3 IMPERMEABILIZADO INTERNO Y EXTERNO, PASOS EN VARILLA DE 3/4" CADA 40 CM	ML	21,69	$ 2.169.223,00	$ 47.050.447,00

4.3	CONO PARA POZO DE INSPECCION H= 0.80 M D= (1.20 - 0.60) M EN LADRILLO DE OBRA, PAÑETE 1:3 IMPERMEABILIZADO EXTERNO, PASOS EN VARILLA DE 3/4" CADA 40 CM, INCLUYE AROTAPA	UND	18,00	$ 2.435.693,00	$ 43.842.474,00
4.4	CONEXIÓN A POZO EXISTENTE	UND	1,00	$ 422.441,00	$ 422.441,00
5	**RECUPERACION DE PAVIMENTO**				
5.1	SUMINISTRO Y COMPACTACION MANUAL DE SUB BASE GRANULAR	M3	250,10	$ 134.874,00	$ 33.731.987,00
5.2	SUMINISTRO Y COMPACTACION MANUAL DE BASE GRANULAR	M3	125,05	$ 136.899,00	$ 17.119.220,00
5.3	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	402,39	$ 7.955,00	$ 3.201.012,00
5.4	MEZCLA DENSA EN CALIENTE PARA BACHEO MDC 19 INSTALADA MANUALMENTE	M2	402,39	$ 99.544,00	$ 40.055.510,00
6	**PASO ELEVADO**				
6.1	CONCRETO CICLOPEO PARA BASES	M3	0,50	$ 610.608,00	$ 305.304,00
6.2	ACERO DE REFUERZO	KG	85,24	$ 11.646,00	$ 992.705,00
6.3	CONCRETO DE 28 MPA DE BAJA PERMEABILIDAD PARA PEDESTALES	M3	1,30	$ 1.865.878,00	$ 2.425.641,00
6.4	PLATINA DE (20x30) CM E= 1/2" CON TRES TORNILLOS DE 5/8" L= 35 CM	UND	2,00	$ 229.221,00	$ 458.442,00
6.5	CERCHA CONFORMADA POR 4 ANGULOS HORIZONTALES DE 3"x5/16" 2 DIAGONALES CADA 60 CM EN ANGULO DE 2"x3/16" 2 VERTICALES CADA 60 CM EN ANGULO DE 2"x3/16" Y 2 HORIZONTALES CADA 60 CM EN ANGULO DE 1 1/2"x3/16" CON ACABADO EN CROMATO DE ZINC Y ESMALTE PARA EXTERIORES	ML	32,00	$ 1.493.572,00	$ 47.794.304,00
	ALCANTARILLADO PLUVIAL				$ -
1	**PRELIMINARES**				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	85,41	$ 3.540,00	$ 302.351,00

1.2	CORTE DE PAVIMENTO EN ASFALTO	ML	98,00	$ 13.042,00	$ 1.278.116,00
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN O CONGLOMERADO	M3	85,15	$ 60.902,00	$ 5.185.805,00
2.2	EXCAVACION MANUAL EN ROCA	M3	56,77	$ 189.747,00	$ 10.771.937,00
2.3	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN O CONGLOMERADO	M3	425,76	$ 29.377,00	$ 12.507.552,00
2.4	ENTIBADO EN MADERA CONFORMADO POR TABLA VERTICAL DE (20x3) CM, LISTON HORIZONTAL DE (14x20) CM Y TRAVESAÑOS (9x9) CM, SEGÚN DISEÑO, INCLUYE FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y DESINTALACIÓN	M2	580,48	$ 18.936,00	$ 10.991.969,00
2.5	SUMINISTRO Y COMPACTACION MANUAL DE RELLENO CON TRITURADO 3/4"	M3	103,66	$ 123.093,00	$ 12.759.820,00
2.6	RELLENO MANUAL SELECCIONADO DE LA MISMA EXCAVACION COMPACTADO	M3	28,95	$ 46.643,00	$ 1.350.315,00
2.7	SUMINISTRO Y COMPACTACION MANUAL DE RELLENO CON MATERIAL DE CANTERA TIPO BASE	M3	260,52	$ 132.849,00	$ 34.609.821,00
2.8	ACARREO MANUAL DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACION HASTA EL SITIO DE ACOPIO PARA CARGUE EN VOLQUETA	M3	141,92	$ 15.563,00	$ 2.208.701,00
2.9	RETIRO DE SOBRANTES (INCLUYE ESCOMBRERA MUNICIPAL POR DISPOSICION)	M3	700,35	$ 62.789,00	$ 43.974.276,00
2.10	ESCOMBRERA MUNICIPAL POR GENERACION DE EXCAVACIONES	M3	567,68	$ 22.005,00	$ 12.491.798,00
3	**TUBERIA PVC ALCANTARILLADO**				
3.1	TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D= 39" INCLUYE DESCARGUE, ACARREO INTERNO EN OBRA Y MANIOBRAS CON RETROEXCAVADORA	ML	85,41	$ 2.276.576,00	$ 194.442.356,00
4	**POZOS DE INSPECCION**				
4.1	BASE EN CONCRETO DE 28.0			$ 641.793,00	$ 641.793,00

	MPA E= 20 CM D= 2,0 M	UND	1,00		
4.2	CILINDRO PARA POZO DE INSPECCION D= 1.20 M EN LADRILLO DE OBRA, PAÑETE 1:3 IMPERMEABILIZADO INTERNO Y EXTERNO, PASOS EN VARILLA DE 3/4" CADA 40 CM	ML	1,00	$ 2.169.223,00	$ 2.169.223,00
4.3	CONO PARA POZO DE INSPECCION H= 0.80 M D= (1.20 - 0.60) M EN LADRILLO DE OBRA, PAÑETE 1:3 IMPERMEABILIZADO EXTERNO, PASOS EN VARILLA DE 3/4" CADA 40 CM, INCLUYE AROTAPA	UND	1,00	$ 2.435.693,00	$ 2.435.693,00
5	**RECUPERACION DE PAVIMENTO**				
5.1	SUMINISTRO Y COMPACTACION MANUAL DE SUB BASE GRANULAR	M3	43,12	$ 134.874,00	$ 5.815.767,00
5.2	SUMINISTRO Y COMPACTACION MANUAL DE BASE GRANULAR	M3	21,56	$ 136.899,00	$ 2.951.542,00
5.3	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	107,80	$ 7.955,00	$ 857.549,00
5.4	MEZCLA DENSA EN CALIENTE PARA BACHEO MDC 19 INSTALADA MANUALMENTE	M2	107,80	$ 99.544,00	$ 10.730.843,00
6	**ESTRUCTURAS ESPECIALES DE CONCRETO**				
6.1	CONCRETO CICLOPEO PARA BASES	M3	13,30	$ 610.608,00	$ 8.121.086,00
6.2	ACERO DE REFUERZO	KG	4.853,31	$ 11.646,00	$ 56.521.648,00
6.3	CONCRETO DE 35 MPA DE BAJA PERMEABILIDAD PARA PLACA DE FONDO Y MUROS	M3	36,79	$ 1.540.006,00	$ 56.656.821,00
6.4	CONCRETO DE 28 MPA DE BAJA PERMEABILIDAD PARA PLACA SUPERIOR	M3	3,08	$ 1.466.506,00	$ 4.516.838,00
6.5	AROTAPA EN H.F. D= 60 CM	UND	2,00	$ 587.406,00	$ 1.174.812,00
				COSTOS DIRECTOS	**$ 1.447.539.562,00**
				ADMINISTRACION 24,00%	$ 347.409.495,00
				IMPREVISTOS 1,00%	$ 14.475.396,00
				UTILIDAD 5,00%	$ 72.376.978,00

			IVA SOBRE LA UTILIDAD	19,00%	$ 13.751.626,00
				COSTO TOTAL	**$ 1.895.553.057,00**
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. PARCIAL**
1	PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA	UND	1,00	$ 43.102.432,00	$ 43.102.432,00
2	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UND	1,00	$ 10.480.000,00	$ 10.480.000,00
3	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	UND	1,00	$ 20.841.429,00	$ 20.841.429,00
	TOTAL				**$ 74.423.861,00**
	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA				**$ 1.969.976.918,00**

RECURSOS DEL CONVENIO

El valor del convenio a celebrar es por la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (**$1.989.976.918,00**), representados así:

A. EL MUNICIPIO aportará la suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (**$1.969.976.918**).

B. EICVIRO E.S.P., aportara VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (**$20.000.000**), representados en asesoramiento técnico.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

	TIPO DE CONTRATACION
X	Convenio Interadministrativo Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, establece: "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*"

FUNDAMENTOS JURIDICOS
Contratación Directa articulo 2 ley 1150 de 2007 concordante, artículo, 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

NO APLICA, por corresponder a una causal de contratación directa conforme a lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

FORMA DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

Los recursos por parte del Municipio serán girados de la siguiente forma:

Teniendo en cuenta que la empresa EICVIRO ESP, deberá adelantar los procesos contractuales y la asesoría técnica para el desarrollo del objeto convenido, el municipio se obliga a realizar el desembolso de los recursos de la siguiente forma: un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se acredite por **EICVIRO E.S.P.** el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Y el cincuenta por ciento (50%) restante, previo informe de ejecución final de la ejecución del objeto del convenio, debidamente aprobado por el supervisor y certificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

VALOR Y TÉRMINO DEL CONTRATO

Nº - CDP	00001027 Marzo 15 de 2023
Nº RUBRO	2.3.2.02.02.005
NOMBRE RUBRO	Servicios de la Construcción.

VALOR	$ 1.970.000.000.00
TERMINO	HASTA 31 DE DICIEMBRE 2023

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Transferir a EICVIRO E.S.P. el valor de los aportes.
2. Suministrar el apoyo y colaboración para que EICVIRO E.S.P. ejecute el objeto del convenio.
3. Las demás inherentes al presente convenio.

OBLIGACIONES DE EICVIRO E.S.P.

1. Realizar acciones administrativas y técnicas para REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO DE SANTANDER, de conformidad con las especificaciones técnicas.
2. Destinar los recursos transferidos por EL MUNICIPIO, exclusivamente a los fines previstos en el presente convenio.
3. Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados por EL MUNICIPIO no utilizados en la ejecución del objeto de este convenio, si a ello hubiera lugar.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del convenio.
5. Elaborar y presentar al supervisor informes sobre el desarrollo y ejecución del convenio.
6. Las demás que por la naturaleza del presente negocio deban observarse y las previstas por la ley.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LOS COSTOS

Para estimar el valor del presente objeto contractual, se tuvieron en cuenta los precios de insumos, mano de obra y equipos necesarios para la conformación de los análisis de precios unitarios acordes con los precios de la Región, contemplados en el informe de "CONSTRUPRECIOS" vigentes para el primer semestre de 2020 y cotizaciones de algunos insumos para la construcción de los unitarios conforme a precios de la región.

SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Planeacion Municipal, quien deberá verificar que éste se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas en el presente estudio previo, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

ANALISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACION

Para efectos de la distribución de los riesgos en el Contrato resultante de la presente convenio, el municipio de Villa del Rosario de conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, procede a darles a conocer los que a criterio de este Despacho se puedan presentar durante la ejecución del mismo para que los interesados en ofertar puedan establecer si la distribución de los riesgos que se les da a conocer, son los que según sus experiencias en otras ejecuciones contractuales han afectado el equilibrio económico contractual.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación: En consideración al objeto del Contrato por suscribirse, los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución serían los siguientes:

	CATEGORÍA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Se han elaborado nueve riesgos que se podrían encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación.

SECRETARIA DE PLANEACION

Nº	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	EICVIRO E.S.P	Mala calidad del servicio relación con las obligaciones a cargo.	Genera incumplimientos con las funciones establecidas en el convenio.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor	A la firma del convenio	A la finalización del contrato	Supervisor	Permanentemente
2	Especifico	Interna y Externa	Ejecución	Regulatorio	EICVIRO E.S.P	Incumplimiento en la prestación del servicio y obligaciones.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del convenio. Incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la ejecución convenio.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor	A la firma del convenio	A la finalización del contrato	Supervisor	Permanentemente
3	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	EICVIRO E.S.P	Falta de personal idóneo y profesionales capacitados.	Generan retrasos en los tiempos de ejecución e incumplimiento del convenio o actividades a desarrollar. Permite que los servicios de capacitación, apoyo y asesoría sean de baja calidad o no cumplan con las expectativas.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	EICVIRO E.S.P	A la firma del convenio	A la finalización del contrato	Supervisor	Permanentemente

4	Especifico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	EICVIRO E.S.P	Incumplir con el pago establecido en el convenio.	Genera conflictos y retrasos en los plazos de ejecución del convenio. Inconformidad cuando no se presentan los servicios de manera pertinente. Genera desequilibrio económico, presupuestal y financiero.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Entidad	A la firma del convenio	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
5	Especifico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	EICVIRO E.S.P	Extensión del plazo del convenio.	Provoca desequilibrios económicos, presupuestales y financieros. Incumplimiento convenio en el plazo establecido. Incertidumbre en la información del convenio.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Entidad, EICVIRO E.S.P y Supervisor	A la firma del convenio	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
6	Especifico	Interna y Externa	Planeación	Regulatoria	Entidad y EICVIRO E.S.P	La falta de planeación y supervisión impiden el desarrollo del convenio.	Generan pérdidas económicas y financieras. Permite información artificial la cual no sería fidedigna para ejecutar el convenio. Se genera incertidumbre e incumplimiento en el convenio cuando no se supervisan las características técnicas y organizacionales de la necesidad real del convenio.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Entidad, EICVIRO E.S.P y Supervisor	A la firma del convenio	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

SECRETARIA DE PLANEACION

7	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	EICVIRO E.S.P	Falta de liderazgo por parte de la EICVIRO E.S.P para ejecutar las actividades del convenio.	Provoca la toma de decisiones inadecuadas que no permiten el desarrollo del convenio. Ser un líder pasivo provoca un desorden en el trabajo y suele desorientar al equipo de trabajo.	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	EICVIRO E.S.P y Supervisor	A la firma del convenio	A la finalización del contrato	Supervisor	Permanentemente
8	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	EICVIRO E.S.P	Cambios políticos, normativos y/o tributarios y orden público.	Genera modificaciones sustanciales, en las condiciones inicialmente pactadas y en las condiciones económicas. Generan cambios en la administración.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	EICVIRO E.S.P	A la firma del convenio	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
9	Especifico	Interna	Financieros	Operacional	Entidad	Falta de liquidez para la financiación del convenio.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Entidad	A la firma del convenio	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

GARANTÍAS EXIGIDAS

Por tratarse de un convenio interadministrativo y en virtud de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, se prescindirá de la constitución de garantías.

"*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*"

Responsable la Oficina Jurídica	**JUAN CARLOS RAMIREZ RAMIREZ**
Responsable Área Financiera	**MILDREY CAMARGO RODRIGUEZ**
Responsable Secretaría de Planeación	**MARYURY SIRLEY BERRIO ACEVEDO**

Reviso Aspectos Jurídicos: EDWARD GOMEZ GARCIA / Asesor Externo